



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **0113** -2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, **02 MAR 2023**

## VISTOS:

El Informe N° 0112-2023-MIDAGRI-PESCS-1605 de la Directora de la Oficina de Administración, sobre " Solicito reconocimiento de crédito devengado, Vía Acto Resolutivo", el Informe N° 027-2023-MIDAGRI-PESCS-1604 del Director de la Oficina de Asesoría Legal, sobre: "Reconocimiento de deuda por servicio de personal obrero, correspondiente al mes de diciembre del año 2022. ", y el proveído de la Dirección Ejecutiva;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, establece que: "... Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público ...";

Que, los numerales 35.1 y 35.2 del artículo 35 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "... Devengado.- 35.1.- El



*devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.- 35.2.- El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería ...”;*

Que, según el Informe N° 0112-2023-MIDAGRI-PESCS-1605, la Directora de la Oficina de Administración, CPC. Pelagia Sosa Méndez, en la parte pertinente señala lo siguiente “ ... en atención al documento c) de la referencia, el Director de la Zonal de Andahuaylas, solicita asignación presupuestal para el cumplimiento de obligaciones contraídas en la ejecución de la Obra: “Saldo de la obra Instalación del servicio de agua en el sistema de riego de Pachaconas, comunidad campesina de Pachaconas, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac”, así mismo señala que: La ejecución financiera presupuestal de la obra citada, se ha devengado al 31 de diciembre del 2022, en vista que se tenía metas programadas que cumplir en obra, por lo mismo el personal obrero venían trabajando con normalidad hasta el 31 de diciembre del 2022 y efectuando los primeros días del mes de enero del 2022 los correspondientes giros, los mismos que se estuvieron efectivizando en el Banco de la Nación con normalidad hasta el 11 de enero del 2022, pero ocurre que a partir del 12 de enero del 2022 el personal obrero, así como un prestador de servicio no han podido efectivizar sus pagos por falta de fondos en la cuenta corriente de encargos N 00-182-023205 de la Institución.-- - Además, ante la situación socio política de esas fechas en la que se venía desarrollando movilizaciones violentas en la ciudad de Andahuaylas, de igual manera se ha venido realizando un paro desde el día lunes 12 de diciembre 2022 en toda la región Apurímac, protagonizándose bloqueo de carreteras y desmanes con quema de llantas y locales, trayendo como consecuencia la declaratoria del estado de emergencia por 60 días en el departamento de Apurímac, según DECRETO SUPREMO N 139-2022-PCM; dichos acontecimientos han dificultado que los obreros realicen el cobro oportunamente en el Banco de la Nación, puesto que muchos de ellos tenían que desplazarse desde sus comunidades hasta una ciudad donde existe una agencia del banco de la Nación a fin de hacer dicho cobro mediante la modalidad de Orden de pago.- - - - En consecuencia, solicito a su despacho la asignación presupuestaria para pago de planilla de jornales del personal obrero la suma de S/. 35,727.96 soles y para servicio por la suma de S/.440.00 soles, siendo el monto total S/. 36,167.96 soles.- - - Con documento a) de la referencia, del Director de la Oficina de Asesoría Legal concluye, que el PESCS reconozca el crédito devengado por concepto de mano de obra correspondiente al mes de diciembre del año 2022, durante la ejecución de la obra: “Saldo de la obra Instalación del servicio de agua en el sistema de riego de Pachaconas, comunidad campesina de Pachaconas, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac”, por la suma de S/. 36,167.96 favor del personal consignado en el Informe N° 062-2023-MIDAGRI-PESCS-1609, la misma que debe materializarse su aprobación mediante acto resolutivo.- - En tal sentido, solicito a su distinguido despacho el reconocimiento de crédito devengado por deuda de ejercicio presupuestal fenecido vía acto resolutivo, por concepto de mano de obra correspondiente al mes de diciembre del año 2022, de la ejecución de la obra: “Saldo de la obra Instalación del servicio de agua en el sistema de riego de Pachaconas, comunidad campesina de Pachaconas, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac”, por la suma de S/. 36,167.96 favor del personal consignado en el Informe N° 062-2023-MIDAGRI-PESCS-1609 ...”;

Que, según el Informe N° 027-2023-MIDAGRI-PESCS-1604, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, Abg. Edwin Tineo Najarro, en la parte pertinente señala lo siguiente “ ... En relación al pago de deudas de ejercicios anteriores, los artículos 6 y 7 del Decreto



Supremo N° 017-84-PCM – “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado”, establecen lo siguiente: “ ... Artículo 6.- El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.- - Artículo 7.- El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente ...”.- - - Entonces atendiendo a la norma descrita, de la revisión de los documentos adjuntos, se aprecia lo siguiente: Primero.- Efectivamente el área usuaria, en este caso, la Dirección Zonal de Andahuaylas, solicita la asignación presupuestal, y pago de planilla de jornales de personal obrero, correspondiente al mes de diciembre del año 2022, a cuyo fin adjunta la Relación de Personal Obrero Pendiente de Pago, por el monto total de S/. 36,167.96, con lo que estaría demostrado el cumplimiento del servicio.- Segundo.- Asimismo mediante Informe N° 062-2023-MIDAGRI-PESCS-1609, de fecha 13 de febrero de 2023, el Director Zonal de Andahuaylas (e). señala en la parte final del cuarto párrafo lo siguiente: " ... la dirección zonal ha cumplido oportunamente con los trámites administrativos, es decir haber comprometido, devengado hasta el 31 de diciembre del 2022 y de igual forma se realizó oportunamente el girado los primeros días del mes de Enero del 2023 ..." (obrante a Fs. 18).- Tercero.- No han indentificado a los funcionarios y/o servidores que han permitido el transcurso del tiempo sin haber gestionado el pago de dichos servicios, en su oportunidad. Pues se habría producido un Sobregiro en la Cuenta Central N° 00401075259 ocasionado por la Oficina Zonal de Huancavelica, lo que ha generado el desfase en los compromisos. - - - - - Consecuentemente atendiendo a lo descrito, se CONCLUYE que la Dirección Zonal de Andahuaylas mantiene una deuda por concepto de mano de obra, por consiguiente su reconocimiento vía crédito devengado, correspondiente al mes de diciembre del año 2022, durante la Ejecución de la obra "Saldo de la obra Instalación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego de Pachaconas, Comunidad Campesina de Pachaconas, Provincia de Antabamba, Departamento de Apurímac", en la suma total de S/. 36,167.96, a favor del personal consignado en el Informe N° 062-2023-MIDAGRI-PESCS-1609, la misma que debe materializarse su aprobación mediante acto resolutivo, debiendo abonarse con cargo al presupuesto del presente ejercicio. Van los documentos de la referencia y actuados ...";

Asesoría Legal;

Con el visado del Director de la Oficina de Administración, y

De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0001-2023-MIDAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** la obligación de pago por concepto de **mano de obra, y otro servicio**, efectuado el mes de diciembre del año 2022, durante la ejecución física del proyecto: "Saldo de la obra Instalación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego de Pachaconas, Comunidad Campesina de Pachaconas, Provincia de Antabamba, Departamento de Apurímac"; como **CREDITO DEVENGADO**, en la suma total de S/. **36,167.96** (Treinta y Seis Mil Ciento Sesenta y Siete con 96/100 Soles), los mismos que deberán hacerse efectivo al personal obrero, y conductor del PESCS; según la relación y montos, descritos en el siguiente cuadro:

ANEXO N° 01

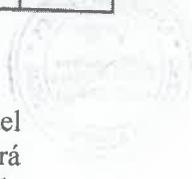
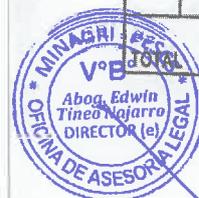


**RELACIÓN DE PERSONAL DE OBRA PENDIENTES DE PAGO**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	IMPORTE	ESPECIFICA DE GASTO	SIAF DE HABILIT.
01	CHIPANA PONCECA WILFREDO	PAGO DE LA PLANILLA DEL PERSONAL OBRERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022	2,502.47	2.6.2.3.4.3	2090
02	LUYA ESPINOZA DARWIN	PAGO DE LA PLANILLA DEL PERSONAL OBRERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022	2,547.09	2.6.2.3.4.3	2090
03	QUIROZ PEREZ FILBER	PAGO DE LA PLANILLA DEL PERSONAL OBRERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022	2,574.75	2.6.2.3.4.3	2090
04	QUIROZ PEREZ LUIS	PAGO DE LA PLANILLA DEL PERSONAL OBRERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022	2,547.09	2.6.2.3.4.3	2090
05	QUISPE PONCECA MATIAS	PAGO DE LA PLANILLA DEL PERSONAL OBRERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022	2,835.76	2.6.2.3.4.3	2090
06	QUISPE PONCECA ROBERTO	PAGO DE LA PLANILLA DEL PERSONAL OBRERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022	2,547.09	2.6.2.3.4.3	2090
07	QUISPE ROJAS BELTRAN	PAGO DE LA PLANILLA DEL PERSONAL OBRERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022	2,046.17	2.6.2.3.4.3	2090
08	SANCHEZ TARAPAQUI OLGA	PAGO DE LA PLANILLA DEL PERSONAL OBRERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022	576.06	2.6.2.3.4.3	2090
09	SECCE MIRANDA HILDER	PAGO DE LA PLANILLA DEL PERSONAL OBRERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022	2,390.29	2.6.2.3.4.3	2090
10	SILVERA CCORISAPRA JORGE LITO	PAGO DE LA PLANILLA DEL PERSONAL OBRERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022	1,427.23	2.6.2.3.4.3	20
11	SILVERA CCORISAPRA JORGE LITO	PAGO DE LA PLANILLA DEL PERSONAL OBRERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022	1075.24	2.6.2.3.4.3	2157
12	GONZALES ORTIZ LEONCIO DANTE	PAGO DE LA PLANILLA DEL PERSONAL OBRERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022	2502.47	2.6.2.3.4.3	2157
13	HUARACA ROLDAN EDISSON	PAGO DE LA PLANILLA DEL PERSONAL OBRERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022	2502.47	2.6.2.3.4.3	2157
14	TINEO HUAMAN OSIAS	PAGO DE LA PLANILLA DEL PERSONAL OBRERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022	1833.81	2.6.2.3.4.3	2157
15	CORDOVA TAPIA PAULINA	PAGO DE LA PLANILLA DEL PERSONAL OBRERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022	1986.08	2.6.2.3.4.3	2157
16	ESPERME ROJAS VICTOR MANUEL	PAGO DE LA PLANILLA DEL PERSONAL OBRERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022	1744.19	2.6.2.3.4.3	2157
17	CORDOVA LAYME NELZON	PAGO DE LA PLANILLA DEL PERSONAL OBRERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022	2089.7	2.6.2.3.4.3	2157
18	DAVID PALOMINO INGA	PAGO DE VIATICOS AFECTO AL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PACHACONAS	440.00	2.6.2.3.4.5	1717
			<b>S/. 36,167.96</b>		

**Artículo 2°.-** Establecer que la afectación presupuestal del reconocimiento del crédito devengado por S/. 36,167.97, aprobado en el artículo precedente, será afectado a la Meta del Proyecto: "Saldo de la obra Instalación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego de Pachaconas, Comunidad Campesina de Pachaconas, Provincia de Antabamba, Departamento de Apurímac", con CUI N° 2170895.

**Artículo 3°.-** ENCÁRGUESE a la Oficina de Administración la adopción de las acciones necesarias con respecto al presente Acto Resolutivo, conforme a lo



establecido por la Directiva de Tesorería (Directiva N° 001-2007-EF/77.15), en cuanto al tema de Devengado.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina del Órgano de Control Institucional; así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO

*Joel D. Gómez Corahua*  
DIRECTOR EJECUTIVO